

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 1882**

**Número de Repertorio: 4171**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1882 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301375075	FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA	CAUSANTE
1300325089	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CAUSANTE
1305343889	ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON	PROPIETARIO
1710150309	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2165911000	2654	PARTICION EXTRAJUDICIAL

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL

Fecha inscripción: jueves, 02 junio 2022

Fecha generación: jueves, 02 junio 2022



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 6 2 3 8 3 A 9 Y N J C 1

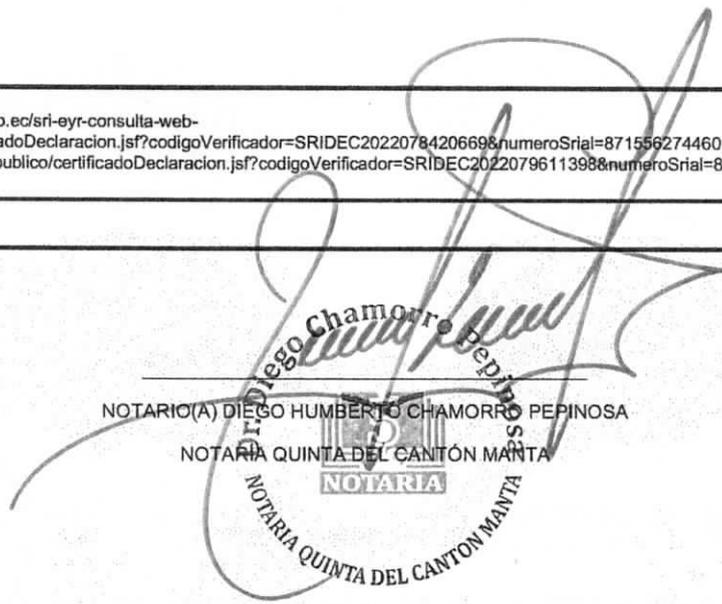




PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-eyr-consulta-web-internet/publico/certificadoDeclaracion.jsf?codigoVerificador=SRIDEC20220784206698&amp;numeroSerial=871556274460">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-eyr-consulta-web-internet/publico/certificadoDeclaracion.jsf?codigoVerificador=SRIDEC20220784206698&amp;numeroSerial=871556274460</a> ; <a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-eyr-consulta-web-internet/publico/certificadoDeclaracion.jsf?codigoVerificador=SRIDEC20220796113988&amp;numeroSerial=871556282041">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-eyr-consulta-web-internet/publico/certificadoDeclaracion.jsf?codigoVerificador=SRIDEC20220796113988&amp;numeroSerial=871556282041</a>
OBSERVACIÓN:	

*Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P01612
------	----	----	----	--------

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

**QUE OTORGA**

**AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y**

**HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

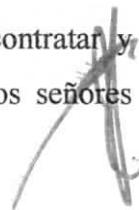
**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy primero (01) de junio del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; como única parte, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, 29 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, uno, ocho, dos, siete, cuatro, guión seis (172218274-6), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Urb. "Manta Azul",

Casa I-1, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992926251; **Correo Electrónico:** [cristian\\_gbaez@hotmail.com](mailto:cristian_gbaez@hotmail.com); bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece al otorgamiento de la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, como única parte, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, 29 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, uno, ocho, dos, siete, cuatro, guión seis (172218274-6), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO.** – Los señores





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA, son hijos únicos y como tal, legítimos herederos de los señores WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO (FALLECIDOS); y, DOS. – Los señores WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO (FALLECIDOS), en vida y dentro de la extinta sociedad conyugal que tenían formada, adquirieron en una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros – Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros – Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros – Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros – Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1. – Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el 05 de agosto de 1.980, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 13 de agosto de 1.980, con el número de Inscripción 741 y número de Repertorio 1.414; 2. – Mediante escritura pública de Partición, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el 09 de abril de 1.987, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de julio de 1.987, con el número de Inscripción 12 y número de Repertorio 1.493; y, 2. – Mediante escritura pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón El Carmen, el 20 de noviembre del 2.017, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 24 de enero del 2.018, con el número de Inscripción 16 y número de Repertorio 652. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 2654**, que se agrega a la presente como documento

habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.** – Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 00267-04052022**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 04 de mayo del 2.022, en la cual consta lo siguiente: Solicitud suscrita por Sr(a). **ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (c.c.1305343889)** y Sr(a). **ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (c.c.1710150309)**, la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales **APRUEBA** la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). **ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON (c.c.1300325089)**, ubicado en barrio LA PRADERA SEGUNDA ETAPA de la parroquia (LOS ESTEROS) del Cantón Manta, LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°2654 y clave catastral N° 2-16-59-11-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas: **LOTE SIGNADO COMO 2-16-59-11-000:** Compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 9 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de julio de 1987, por un **ÁREA DE: 499.78 M2.** **FRENTE:** 15.05 m Lindera con calle pública. **ATRAS:** 14.73 m Lindera con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero. **COSTADO DERECHO:** 32.00 m Lindera con terrenos del Señor Mena. **COSTADO IZQUIERDO:** 35.13 m Lindera con terrenos del Señor José Jhonny Álvarez. **ÁREA: 499.78 M2. PROPIETARIO: 1300325089 – ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** Escritura de Posesión Efectiva, otorgada por la Notaría Primera del Cantón El Carmen, de fecha 20 de noviembre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 24 de enero de 2018. **ÁLVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (C.C. 1305343889) HEREDERO**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

50.00%; y, **ÁLVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (C.C. 1710150309) HEREDERA 50.00%**. La partición extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto y determinado. **CUARTA: CUANTÍA.** – La presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, tiene una cuantía de **VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMÉRICA 76/100 (USD. \$20.990,76)**, por el bien antes descrito. **QUINTA: RATIFICACIÓN.** – Declara el compareciente, en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**. **SEXTA: CONSENTIMIENTO.** – El compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura pública son convenientes a los intereses de sus representados, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** – El compareciente, queda autorizado para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Copias de cédula y certificado de votación de la compareciente. **NOVENA: DOMICILIO.** – El interviniente, declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Urb. “Manta Azul”, Casa I-1, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992926251; **Correo Electrónico:** [cristian\\_gbaez@hotmail.com](mailto:cristian_gbaez@hotmail.com). **DÉCIMA: LAS DE ESTILO.** – Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”. – (Firmado) Abogado Juan Diego Zambrano Burgos, portador de la matrícula profesional número veintitrés

guión dos mil diecinueve guión sesenta (23-2019-60) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PARTICIÓN**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

**F) SR. CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ALVAREZ**  
C.C. 172218274-6



**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722182746

**Nombres del ciudadano:** BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 7 DE DICIEMBRE DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE OCTUBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-719-85441



226-719-85441

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 172218274-6

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BAEZ ALVAREZ  
CHRISTIAN GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CHONE  
2015-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-10-15

00050578




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

JUNTA No. 0001 MASCULINO

N 56699330  
1722182746



CC. N: 1722182746

BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



SECRETARÍA DE LA JRV

*Christian Geovanny Baez Alvarez*

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 JUN 2022

*Diego Guillermo Papiñosa*

Dr. Diego Guillermo Papiñosa  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 354 / 2016

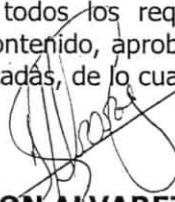
Tomo 4 . Página 354

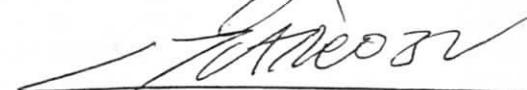
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 5 de abril de 2016, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 130534388-9, con domicilio en Paseo de Oría 20, 4ºC, Madrid, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 172218274-6, con domicilio en Manta, provincia de Manabí, Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre, contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado:

a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Venda y enajene bienes inmuebles de propiedad del poderdante; s) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Migración y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización o apostillas ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante



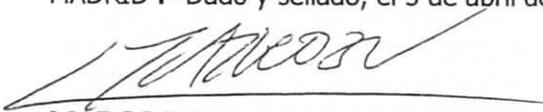
autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración-judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
**HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA**

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
**AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de abril de 2016

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
**AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130534388-9

ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON

HOMBRES Y APELLIDOS  
MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO  
12 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0284 01084 M SEXO

MANABI/CHONE  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CHONE 1970

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... fojas útiles

Manta, a 01 JUN 2022

*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333/1222

NACIONALIDAD ESTAD. CIVIL CASADO ANGELICA DEL C. REYNA ZAMBRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

WILSON RAMON ALVAREZ Z

MARIA TERESA FIGUEROA Z

STO. DGO. DE LOS GLD9 9/07/2004

19/07/2007

FORMA No. REN 1026162  
Pch.

PULGAR DERECHO

Que la copia fotostática que antecede  
es conforme con el documento original  
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.  
Lo certifico

*Marco Bustillos Viera*  
Marco Bustillos Viera  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR  
EN MADRID - ESPAÑA



05 ABR. 2016



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-003-000001743



20151308001P06388

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308001P06388					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710150309	ECUATORIANA	MANTANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE CRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ QUIEN NO COMPARECE EN ESTE ACTO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AP: 9139-UP-CJM-15-LG .....  
**Dr. Jaime Pinargote Velez**  
 Notario Público Primero Suplente  
 Manta - Ecuador

Dr. Diego Chamorro Pepinos  
 NOTARIO ENCARGADO  
 MANTA - ECUADOR



**PAGINA EN BLANCO**



**FACTURA NÚMERO: 002-004-000001743**

**CODIGO NUMÉRICO: 20151308001P06388**

**PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA.- A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-**



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del años dos mil quince, ante m

**Abogado JAIME PINARGOTE VELEZ**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, mediante acción de personal número 8747-UP-CJM-15-LG, otorgada por la dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Comparece, la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno cinco cero tres cero guión nueve, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**" .- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por su propio derecho así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas , sírvase inserta una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA** , de estado civil divorciada, por su propio derecho y a quien se le denominará simplemente como **"LA MANDANTE O PODERDANTE"**.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA** , manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandatario señor **CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno siete dos dos uno ocho dos siete cuatro guion seis para que en su nombre y representación la represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad Pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio Ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre Escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, rectificación



de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. **g)** Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. **h)** Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**, con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j)** Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; **k)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o Judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones, así mismo suscriba contratos de línea de crédito, pagare, contrato de consolidación y novación de préstamos hipotecarios, tabla de amortización y cualquier otro documento inherente al crédito otorgado por el BIESS. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. **ll)** Comparezca ante cualquier Juzgado de lo civil o de la Niñez y Adolescencia, así mismo comparezca ante cualquier Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acuda al Servicio de Rentas



Internas (S.R.I.) y pueda solicitar y obtener el impuesto de herencia de mi padre y madre WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, pudiendo realizar la Venta, partición extrajudicial, Posesión Efectiva de los bienes inmuebles dejados por mis padres antes nombrados, para que como si fuera yo mismo pacte el justo precio por la venta , forma de pago y reciba el valor acordado, cuidando siempre de mis intereses, realice las escrituras de Promesa de compraventa si es necesario o el contrato de compraventa definitiva en calidad de vendedora del bien inmueble dejado por mis padres, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINSITERIO DE T



Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **v)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **w)** Comparezca ante, la Gobernación y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y solicite y/o retire pasaporte, comparezca ante Embajadas, Consulados, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos, de la mandante. **x)** Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Rosita Espinal Mero Mat. 13-2099-95, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 172218274-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

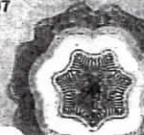
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICUNCHA QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAEZ GUERRA ANIBAL ERNE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ FIGUEROA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2015-10-15

FECHA DE EXPIRACION 2025-10-15

000005718




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 1722182746

009-0139 CÉDULA 1722182746

NUMERO DE CERTIFICADO BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

MANABI EL CARMEN CIRCUNSCRIPCION EL CARMEN

CANTON PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



BOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

*Ab. Jaime Pinargote Vélez*  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



FORNIA EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
FORNIA EN BLANCO

FORNIA EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
FORNIA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 171015030-9

CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALVAREZ FIGUEROA  
AMELINA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
EL CARMEN  
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION AUXILIAR ENFERMERIA E43434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ ZAMBRANO WILSON LA...

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ZAMBRANO MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QHONE 2015-10-15

FECHA DE EXPIRACION 2025-10-15

16M 15 09 304 40

DIRECCION GENERAL

SECRETARIA DEL REGISTRO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
171015030-9 006-0142

ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

PICHINCHA QUITO  
CHIMBACALLE PIO XII

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003076  
4646385 15/10/2015 14:27:58

4646385



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

*Ab. Jaime Pinargote Vélez*  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

BOBILAIA EN BI AIIAA  
ESPACIO EN BLANCO  
WVIVIVIA BI WVIVIVV



BOBILAIA EN BI AIIAA  
ESPACIO EN BLANCO  
WVIVIVIA BI WVIVIVV



que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en un solo acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. 



**AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**  
C.C. 171015030-9 -

NOTARIO

**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA

**1**

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130801P06388.** - LA NOTARIA. -



7

**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



TOOLATA RI RI RI RI RI  
ESPACIO EN BLANCO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES  
CIVIL Y AMBIENTALES

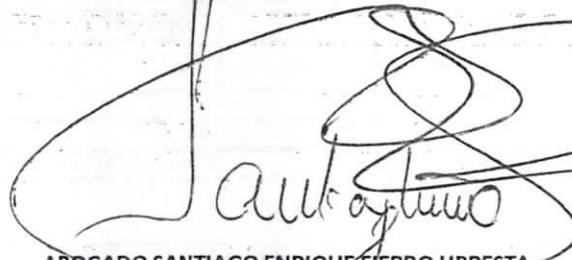


For the...  
...

Factura: 001-002-000068875

2022	13	08	01	000299
------	----	----	----	--------

**RAZÓN.** - Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N° 20151308001P06388 del 30 de octubre del 2015, **PODER GENERAL OTORGADO POR ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL a FAVOR DE CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ**, hasta la presente fecha, **NO** existe razón de haber sido revocado desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante. - **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.** -PETICIONARIO/A, **CRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ.** - MANTA, 22 DE MARZO DEL 2022.- **EL NOTARIO.**



**ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.**





Factura: 001-002-000068875



20221308001000299

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308001000299

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2022, (11:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308001P06388

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710150309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308001P06388



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 08 fojas útiles

Manta, a 01 JUN 2022



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Factura: 004-002-000020909

000



20171304001P02041



PROTOCOLIZACIÓN 20171304001P02041

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:05)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON	REPRESENTADO POR CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ	CÉDULA	305343889
ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	REPRESENTADO POR CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ	CÉDULA	1710150309

Nombre del causante: WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO

Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE PEDRO ANIBAL ACUÑA FAJARDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CARMEN

AP: 8068-DP13-2017-KP

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE

**PAGINA EN BLANCO**

DOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

EL CARMEN



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES PRO-INDIVISO DE LOS CAUSANTES SEÑORES WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

2017 13 04 01 P02041.-----

DI. 2 COPIAS.-----



En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, día lunes veinte de noviembre del dos mil diecisiete; yo, ABOGADO PEDRO ANIBAL ACUÑA FAJARDO, Notario Público Suplente, Encargado de la Notaria Primera del Cantón El Carmen, mediante Acción de Personal número cuatro mil seiscientos noventa y siete UP CJM quince de LM, en atención de la petición formulada por los señores: AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, representados en este acto por el señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ, según Poderes Generales adjuntos, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, correo: cristian\_gbaez@hotmail.com, celular números cero nueve ocho noventa y cinco once doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la ciudad de Manta, y de tránsito por esta ciudad y cantón El Carmen, solicitándome se le proceda a

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



receptar la declaración juramentada al apoderado,  
tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso  
sobre un lote de terreno que consiste en una parte de  
terreno ubicado en el sitio El Arroyo de la Parroquia  
Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, dejado por  
los señores WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA  
FIGUEROA ZAMBRANO, padres de los peticionarios AMELINA  
MARISOL ALVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ALVAREZ  
FIGUEROA; lote de terreno adquirido por los causantes;  
para lo cual me presentan los siguientes instrumentos:

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Uno) Las partidas de defunción de los causantes señores  
WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA  
ZAMBRANO, Dos) Certificado del Registro de la Propiedad,  
Tres) Copia de cédula con certificado de votación del  
apoderado; Cuatro) Copias de poderes que se certifican y  
se adjuntan como habilitantes.- Al efecto en ejercicio de  
la fe pública y en calidad de Notario Público Primero del  
cantón El Carmen de la que me hallo investido, y de  
conformidad a la facultad prevista en numeral doce del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la  
ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil  
novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento  
del registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de  
noviembre del mismo año, procedo a receptor la  
declaración juramentada del apoderado señor CHRISTIAN  
GEOVANNY BAEZ ALVAREZ, quien lo hace autorizado por los

TRES



herederos AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, mediante poderes adjuntos, en 1a calidad antes indicada, quienes es, mayor de edad, quienes de conocer doy fe, en virtud de haberseme presentado su documento de identidad. Al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento, declaro que los causantes WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, fallecieron, en el cantón Carbo de la ciudad de Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y uno; y, el cuatro de diciembre de año dos mil, en la ciudad de El Carmen, en su orden; b) Que se desconoce que hubieren dejado testamento; c) Que también se desconoce que hubieren más herederos; d) Que su fallecimiento dejaron como únicos y universales herederos los señores AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, e) Que los causantes son titulares de un lote de terreno ubicado en el sitio El Arroyo, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, y que por ende los antes nombrados señores y a la vez poderdantes son los que les suceden en sus bienes.- Que es todo cuanto tiene que decir en honor a la verdad.- Que lo declarado se ratifica con las partidas de defunción y poderes, los que se incorporan en copias a esta acta, por lo que cumplido los requisitos previstos en la referida norma legal antes indicada



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO sobre el lote de terreno ubicado en el sitio El Arroyo, de la parroquia Targuá del cantón Manta, Provincia de Manabí; a favor de: AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, en calidad de herederos de sus padres, señores WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, sin perjuicio del derecho a terceros. El original de esta diligencia se incorporara al libro de posesiones efectivas de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia el compareciente en la calidad que actúa firma la presente Acta Notarial en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-----

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ  
C.C.N.- 172218274-6



HUELLA DIGITAL

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN EL CARMEN

AB. C.D.



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 171015030-9, de estado civil divorciada, domiciliado en Barcelona, España; HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 130534388-9, con domicilio en Paseo de Oria 20, 4<sup>o</sup>C, Madrid, España, por los derechos que representa el señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ, mediante Poder General, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 172218274-6, con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, ante usted comparecemos para solicitar que previo nuestra declaración juramentada, se nos conceda LA POSESIÓN EFECTIVA del bien dejados por los referidos causantes:

ANTECEDENTES: De las copias certificadas de Inscripción de Defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que los causantes, nuestros extintos padres Don WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO, falleció en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el 29 de junio de 1991; y, de nuestra extinta madre Doña MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, falleció en la ciudad de El Carmen, provincia de Manabí, el 04 de diciembre del año 2000, sin otorgar testamento, dejando como herederos universales a los señores AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, conforme lo acredita las copias de cédulas de ciudadanía que adjuntan.

OBJETO: Por lo expuesto y amparados en lo que determina el numeral doce del artículo siete introducido al artículo diez y ocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, le solicitamos se nos conceda, a favor de los peticionarios y comparecientes AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de un lote de terreno dejado por los causantes señores WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, consistente en un lote de terreno que fuera adquirido de acuerdo al siguiente historial de dominio: Que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro de Propiedad del cantón Manta, bajo la partida de inscripción número doce, anotada en el Repertorio General número mil cuatrocientos noventa y tres, consta inscrita una copia de la escritura de PARTICIÓN, otorgada en la Notaria Primera de Manta, el jueves 09 de abril del mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario abogado Santiago Fierro Urresta, celebrada entre los señores Wilson Ramón Álvarez Zambrano y otros, mediante la cual se le adjudica al señor WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO, un lote de terreno, que consiste en una parte de terreno ubicado en el sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle Pública con quince metros cinco centímetros. POR ATRÁS: con propiedad de herederos del señor Teófilo Calderero, con catorce metros setenta y tres centímetros. POR EL COSTADO DERECHO. Con terrenos del señor Mena con treinta y dos metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terreno del señor José Jhonny Álvarez, con treinta y cinco metros trece centímetros.

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUSCRIBIÓ



Se dignará disponer que la Posesión Efectiva sea inscrita en el Registro correspondiente; dejando a salvo el derecho de terceros.

DECLARACIÓN JURAMENTADA: Usted señor Notario se servirá receptor nuestra declaración juramentada, mediante el Poder General emitido al señor Christian Geovanny Báez Álvarez, para acreditar la calidad tantas veces mencionada.

CUANTÍA: La cuantía es indeterminada.

TRÁMITE: El trámite se encuentra prescrito en el artículo diez y ocho numeral doce de la Ley Notarial vigente.

Firmamos conjuntamente con nuestra abogada patrocinadora, por ser legal, sírvase atendernos conforme lo solicitado:

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Ab. Lourdes Burgos Vélaz  
Mat. N° 23 - 2012 - 26

CENCO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN.- El Carmen, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.- Las once horas. Por recibido en esta fecha la petición que antecede se la califica, de clara, precisa y por reunir los requisitos legales, se la admite a trámite.- El compareciente en calidad de apoderado comparezca ante este despacho y rindan la respectiva declaración, en cualquier hora.- Cúmplase.-



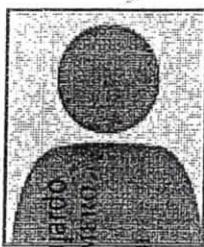
*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN EL CARMEN

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMARIO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON

**NUI/Pasaporte:** 1300325089

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 46

**Estado civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 30 DE JUNIO DE 1991

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

**Fecha de registro de defunción:** 1 DE JULIO DE 1991

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 147 / 147

**Datos del padre:** WILSON ALVAREZ

**Datos de la madre:** HERMELINDA ZAMBRANO

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** TERESA FIGUEROA

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE BENJAMIN GUERRERO CARRION - AGENCIA EL CARMEN

N° de certificado: 175-063-38818



175-063-38818

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA

**NUI/Pasaporte:** 1301375075

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 57

**Estado civil:** VIUDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 4 DE DICIEMBRE DE 2000

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de registro de defunción:** 5 DE DICIEMBRE DE 2000

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 269 / 269

**Datos del padre:** PABLO FIGUEROA

**Datos de la madre:** MARIA ZAMBRANO

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** X

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE BENJAMIN GUERRERO CARRION - AGENCIA EL CARMEN



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI



N° de certificado: 176-063-38752



176-063-38752

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON

**NUI/Pasaporte:** 1300325089

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 46

**Estado civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 30 DE JUNIO DE 1991

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

**Fecha de registro de defunción:** 1 DE JULIO DE 1991

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 147 / 147

**Datos del padre:** WILSON ALVAREZ

**Datos de la madre:** HERMELINDA ZAMBRANO

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** TERESA FIGUEROA

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE BENJAMIN GUERRERO CARRION - AGENCIA EL CARMEN

N° de certificado: 175-063-38818



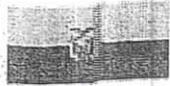
175-063-38818

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Secreto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA

**NUI/Pasaporte:** 1301375075

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 57

**Estado civil:** VIUDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 4 DE DICIEMBRE DE 2000

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de registro de defunción:** 5 DE DICIEMBRE DE 2000

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 269 / 269

**Datos del padre:** PABLO FIGUEROA

**Datos de la madre:** MARIA ZAMBRANO

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** X

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE BENJAMIN GUERRERO CARRION - AGENCIA EL CARMEN



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SURLENTE  
EL CARMEN - MANABI

N° de certificado: 176-063-38752



176-063-38752

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ficha Registral-Bien Inmueble

2654



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17021064, certifico hasta el día de hoy 13/10/2017 17:57:17, la Ficha Registral Número 2654.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 27 de mayo de 2008 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: terreno ubicado en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

LINDEROS REGISTRALES:

PARA EL SEÑOR WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO: Una parte de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle Pública con quince metros cinco centímetros. POR ATRAS: Con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero, con catorce metros setenta y tres centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con terrenos del Señor Mena con treinta y dos metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos del Señor José Jhonny Alvarez, con treinta y cinco metros trece centímetros.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	741	13/ago./1980	1.130	1.131
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	12	17/jul./1987	74	76

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de agosto de 1980 Número de Inscripción: 741 Tomb:1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1414 Folio Inicial:1.130

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.131

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de agosto de 1980

Fecha Resolución:

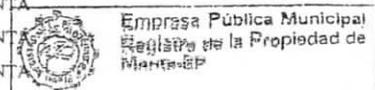
a.- Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de Tarqui, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE: Calle Pública con cuarenta y cinco metros,POR ATRAS: Con Teófilo Calderero y Cincuenta y un metros noventa centímetros.POR EL COSTADO DERECHO: Con los vendedores y treinta y dos metros, yPOR EL COSTADO IZQUIERDO: En parte con Freddy Alvarez y con treinta metros formando un ángulo con el mismo Sr. Freddy Alvarez y diez metros de allí hasta su totalidad con propiedad de los vendedores y trece metros treinta centímetros el mismo que tiene un área total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS.El Sr. Carlos Mena, en calidad de Apoderado de los vendedores Sr. José Rogerio Santana Alvia y esposa Sra. Juana Mérida Alvia de Santana.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000003404	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE FREDDY	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000003403	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	130226124	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE JHONNY	SOLTERO(A)	MANTA	

CERTIFICADO SOLVENCIA!



13 OCT 2017

adue



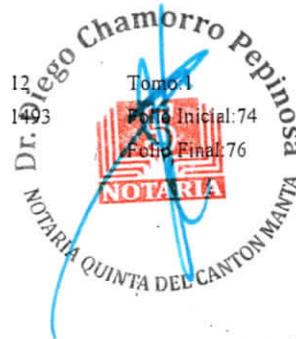
VENDEDOR 300300306 SANTANA ALVIA JOSE ROGERIO CASADO(A) MANTA  
VENDEDOR 80000000003410ALVIA JUANA MERIDA CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 17 de julio de 1987  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1987  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 12  
Número de Repertorio: 1493  
Tomo: 1  
Folio Inicial: 74  
Folio Final: 76



Los Sres. José, Wilson, y José Freddy Álvarez Zambrano, son dueños de una parte de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la que convienen de mutuo acuerdo repartirse este terreno, tocándole al Sr. Wilson Ramón Álvarez Zambrano, una parte de terreno ubicado en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle Pública con quince metros cinco centímetros. POR ATRAS: Con propiedad de herederos del Sr. Teófilo Calderero, con catorce metros setenta y tres centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con terrenos del Sr. Mena con treinta y dos metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos del Sr. José Jhonny Álvarez, con treinta y cinco metros trece centímetros. Al Sr. José Jhonny Álvarez Zambrano le corresponde un lote con un área de novecientos veintinueve metros setenta y ocho centímetros. Para el Sr. José Freddy Álvarez Zambrano le corresponde un terreno con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle pública con cuatro metros. POR ATRAS: Con terrenos de los herederos del Sr. Teófilo Calderero con trece metros veintidós centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con el Sr. Jhonny Álvarez con cuarenta metros ochenta y un centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Freddy Álvarez con diez metros y formando un ángulo recto con treinta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003404	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE FREDDY	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003403	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1302262124	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE JHONNY	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial /	Folio Final
COMPRA VENTA	741	13/ago./1980	1.130	1.131

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:57:18 del viernes, 13 de octubre de 2017

A petición de: BAEZ ALVAREZ CRISTIAN GEOVANNY

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

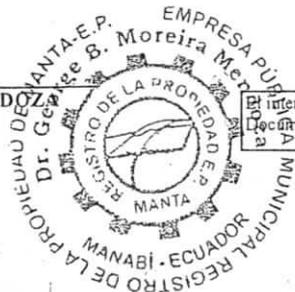
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de domicilio o se emitiera un gravamen.

3 OCT. 2017

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOQUE

Factura: 002-003-000001743



20151308001P06388

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308001P06388					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710150309	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE CRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ QUIEN NO COMPARECE EN ESTE ACTO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Pedro A. Aquila Fajardo  
NOTARIO SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
AP: 9139-UP-CJM-15-LG

*[Faint handwritten notes]*



PAPEL  
L. 100001

2



**FACTURA NÚMERO: 002-004-000001743**

**CODIGO NUMÉRICO: 20151308001P06388**

**PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA.- A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del años dos mil quince, ante mí, **Abogado JAIME PINARGOTE VELEZ**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, mediante acción de personal número 8747-UP-CJM-15-LG, otorgada por la dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Comparece, la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno cinco cero tres cero guión nueve, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**" .- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por su propio derecho así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me

Diez



entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase inserta una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**, de estado civil divorciada, por su propio derecho y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**, manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandatario señor **CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno siete dos dos uno ocho dos siete cuatro guion seis para que en su nombre y representación la represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad Pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio Ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre Escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, rectificación



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. **g)** Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. **h)** Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**, con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j)** Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; **k)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o Judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Ab. Jaime Píntagote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones, así mismo suscriba contratos de línea de crédito, pagare, contrato de consolidación y novación de préstamos hipotecarios, tabla de amortización y cualquier otro documento inherente al crédito otorgado por el BIESS. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. **ll)** Comparezca ante cualquier Juzgado de lo civil o de la Niñez y Adolescencia, así mismo comparezca ante cualquier Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acuda al Servicio de Rentas



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUFLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



Internas (S.R.I.) y pueda solicitar y obtener el impuesto de la herencia de mi padre y madre WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, pudiendo realizar la Venta, partición extrajudicial, Posesión Efectiva de los bienes inmuebles dejados por mis padres antes nombrados, para que como si fuera yo mismo pacte el justo precio por la venta , forma de pago y reciba el valor acordado, cuidando siempre de mis intereses, realice las escrituras de Promesa de compraventa si es necesario o el contrato de compraventa definitiva en calidad de vendedora del bien inmueble dejado por mis padres, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINSITERIO DE

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Dr. Jaime Píntagote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

Doco



RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea Pública o Privada, haga efectivos cheques. v) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. w) Comparezca ante, la Gobernación y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y solicite y/o retire pasaporte, comparezca ante Embajadas, Consulados, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos, de la mandante. x) Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agrègar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Rosita Espinal Mero Mat. 13-2099-95, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes)



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171015030-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
ALVAREZ FIGUEROA  
AMELINA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
EL CARMEN  
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION AUXILIAR ENFERMERIA E43434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QHNE 2015-10-15

FECHA DE EXPIRACION 2028-10-15

000006763

64

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
171015030-9 006-0142

ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

PICHINCHA QUITO  
CHIMBACALLE PIO XII

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003076

4646395 15/10/2015 14:27:58



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 172218274-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
BAEZ ALVAREZ  
CHRISTIAN GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINGHA  
QUITO  
SAN BEAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

PROCO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAEZ GUERRA AMIBAL ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ FIGUEROA AMELIA MARI FLORE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHONE 2015-10-15

FECHA DE EXPIRACION 2025-10-15

ISM 15 09 2014 40

000505700

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

PRIMERA

EQUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0139 1722182746

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

MANABI  
PROVINCIA EL CARMEN

CIRCUNSCRIPCION 0  
EL CARMEN

CANTON PARACQUIA 1  
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA PUBLICA

NOTARIA ENCARGADA

PRIMERA

Abg. Patricia Mena Briones

DEL CANTON MANTA

MANTA - ECUADOR

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI

SOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



que se incorporan queda elevada a escritura pública con el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *(J)*

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

*(Handwritten signature)*



**AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**  
C.C. 171015030-9 -

*(Handwritten signature)*  
NOTARIO

**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA

**1**

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130801P06388.-** LA NOTARIA.-

La presente compulsas es igual a la copia certificada que me fue presentada y devuelta.  
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial  
DOY FE.  
El Carmen a, *2017*

**Ab. Pedro A. Acuña Fajardo**  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



7

*(Handwritten signature)*  
**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 354 / 2016

Tomo 4 . Página 354



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 5 de abril de 2016, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 130534388-9, con domicilio en Paseo de Oria 20, 4º C, Madrid, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 172218274-6, con domicilio en Manta, provincia de Manabí, Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado:

a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Venda y enajene bienes inmuebles de propiedad del poderdante; s) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Migración y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización o apostillas ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante

Libro Chamorro P...  
 HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA  
 NOTARIA  
 CANTON MANTA  
 SUPLENTE  
 EL CARMEN - MANABÍ

W



autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

**HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA**

*[Handwritten signature of Harold Wilson Alvarez Figueroa]*

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
DEL CARRIBE  
EN MABI

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de abril de 2016

*[Handwritten signature of Marco Vinicio Bustillos Viera]*

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00**



Quinta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130524382-0

ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON

NOMBRES Y APELLIDOS

MANABI / CHONE / CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO

12 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

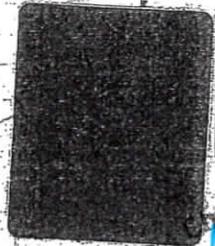
REG CIVIL 002-0224-01084-M

MANABI / CHONE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CHONE

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Diego Zamorro Pepinos  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANABI  
Ab. Pedro A. Acuña Fajana  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABI



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA INDICADO

CASADO ANGELICA DEL C-REYNA ZAMBRANO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

WILSON RAMON ALVAREZ Z

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA FIGUEROA Z

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLDS 9/07/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION

1970/05/12

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1026162

Pch

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

... que...  
... con el documento original...  
... a la vida y devuelto al interesado...  
*[Handwritten signature]*  
... AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

05 ABR. 2016



131

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130524388-9

ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON

NOMBRES Y APELLIDOS  
MANABI / CHONE / CHONE

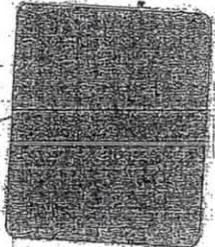
LUGAR DE NACIMIENTO  
12 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002- 0225-01084 M SEXO

MANABI / CHONE  
CHONE

FIRMA DEL CEDULADO



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3233V1225

CASADO ANGELICA DEL C REYNA ZAMBRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

WILSON RAMON ALVAREZ Z

MARTA TERESA FIGUEROA Z

STO. DOM. DE LOS OLDS 9/07/2004

19/07/2006

FORMA No. REN 1026162 Pch



PULGAR DERECHO

La presente compulsula es igual a la copiada certificada que me fue presentada y devuelta <sup>8</sup>  
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial  
DOY FE. 20. 10. 2017  
El Carmen a  
Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

*[Handwritten signature]*

Diez x 500



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA N° 172218274-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAR BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OPORTUNIDAD ESTUDIANTE  
**BAEZ BUENRA ANIBAL ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**CHONE 2015-10-18**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2029-10-15**

V333212222

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
 EL CARMEN - MANABÍ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

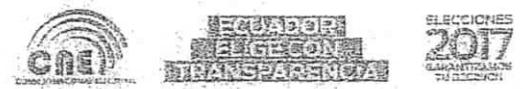
009 JUNTA No.  
 009 - 015 NÚMERO  
 1722182746 CEDULA

**BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 EL CARMEN CANTON  
 EL CARMEN PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION: 1  
 ZONA: 1





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

Número único de identificación: 1722182746

Nombres del ciudadano: BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO

Nombres de la madre: ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: CARMEN BENEDITA DELGADO SOLEDISPA - MANABÍ-EL CARMEN-NT 1 - MANABÍ - EL CARMEN

N° de certificado: 177-070-85705



177-070-85705

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Diez y siete

...ZON: Certifico que el ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES PRO-INDIVISO DE LOS CAUSANTES SEÑORES WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que en 17 fojas útiles, signo firmo y sello en la ciudad de El Carmen, hoy martes 21 de Noviembre del dos mil diecisiete.- Doy fe.-Abogado Pedro Anibal Acuña Fajardo.- Notario Público Primero Encargado R/S

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ

DI BIEGO CARMONA PEPIÑOS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Pedro A. Acuña Fajardo  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SUPLENTE  
EL CARMEN - MANABÍ



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.  
Dr. George B.  
REGISTRO

PROPIEDAD DE MANTA  
Dr. George

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**Número de Repertorio:**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 16 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710150309	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	BENEFICIARIO
1305343889	ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON	BENEFICIARIO
1301375075	FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA	CAUSANTE
1300325089	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2654	POSESIÓN EFECTIVA

**Observaciones:**

Libro : SENTENCIA  
Acto : POSESIÓN EFECTIVA  
Fecha : 24-ene./2018  
Usuario: marcelo\_zamora1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad



MANTA, miércoles, 24 de enero de 2018

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles  
Manta, a .....

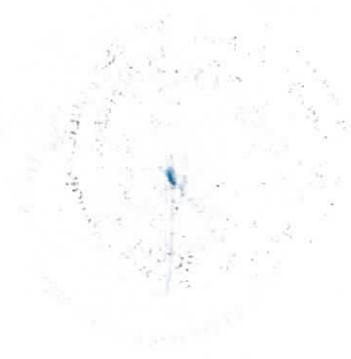
01 JUN 2022

miércoles, 24 de enero de 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
MANTA-EP  
Fecha. 24 ENE 2018 HORA: .....



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

*[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece al otorgamiento de la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, como única parte, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, ecuatoriano, estado civil soltero, 29 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, uno, ocho, dos, siete, cuatro, guión seis (172218274-6), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO.** – Los señores **AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, son hijos únicos y como tal, legítimos herederos de los señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO (FALLECIDOS)**; y, **DOS.** – Los señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO (FALLECIDOS)**, en vida y dentro de la extinta sociedad conyugal que tenían formada, adquirieron un una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros – Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros – Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros – Propiedad del Sr. Mena; y, **POR**

**EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros – Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez. Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1.** – Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 05 de agosto de 1.980, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 13 de agosto de 1.980, con el número de Inscripción 741 y número de Repertorio 1.414; **2.** – Mediante escritura pública de Partición, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 09 de abril de 1.987, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de julio de 1.987, con el número de Inscripción 12 y número de Repertorio 1.493; y, **2.** – Mediante escritura pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón El Carmen, el 20 de noviembre del 2.017, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 24 de enero del 2.018, con el número de Inscripción 16 y número de Repertorio 652. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 2654**, que se agrega a la presente como documento habilitante.

**TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.** – Con los antecedentes expuestos y de conformidad con **APROBACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL N° 00267-04052022**, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 04 de mayo del 2.022, en la cual consta lo siguiente: Solicitud suscrita por Sr(a). **ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (c.c.1305343889)** y Sr(a). **ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (c.c.1710150309)**, la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales **APRUEBA** la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). **ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON (c.c.1300325089)**, ubicado en barrio LA PRADERA SEGUNDA ETAPA de la parroquia (LOS ESTEROS) del Cantón Manta, LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°2654 y clave catastral N° 2-16-59-11-000, de

acuerdo al siguiente cuadro de áreas: **LOTE SIGNADO COMO 2-16-59-11-000**: Compraventa, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 9 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de julio de 1987, por un **ÁREA DE: 499.78 M2. FRENTE: 5.05 m** Lindera con calle pública. **ATRAS: 14.73 m** Lindera con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero. **COSTADO DERECHO: 32.00 m** Lindera con terrenos del Señor Mena. **COSTADO IZQUIERDO: 35.13 m** Lindera con terrenos del Señor José Jhonny Álvarez. **ÁREA: 499.78 M2. PROPIETARIO: 1300325089 – ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: Escritura de Posesión Efectiva otorgada por la Notaría Primera del Cantón El Carmen, de fecha 20 de noviembre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 24 de enero de 2018. ÁLVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (C.C. 1305343889) HEREDERO 50.00%; y, ÁLVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (C.C. 1710150309) HEREDERA 50.00%. La partición extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto y determinado.**

**CUARTA: CUANTÍA.** – La presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, tiene una cuantía de **VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 76/100 (USD. \$20.990,76)**, por el bien antes descrito.

**QUINTA: RATIFICACIÓN.** – Declara el compareciente, en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**.

**SEXTA: CONSENTIMIENTO.** – El compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura

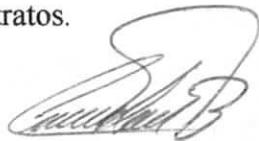
pública son convenientes a los intereses de sus representados, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública.

**SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** – El compareciente, queda autorizado para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

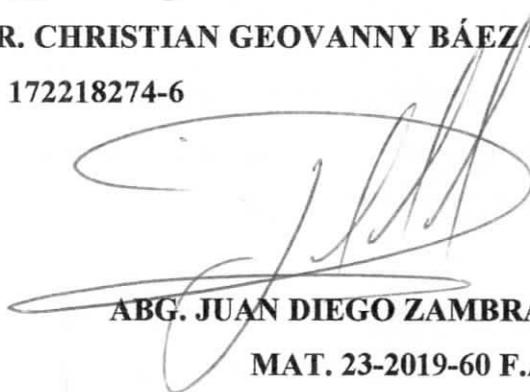
**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Copias de cédula y certificado de votación de la compareciente.

**NOVENA: DOMICILIO.** – El interviniente, declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Urb. “Manta Azul”, Casa I-1, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992926251; **Correo Electrónico:** [cristian\\_gbaez@hotmail.com](mailto:cristian_gbaez@hotmail.com).

**DÉCIMA: LAS DE ESTILO.** – Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.



**F) SR. CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**  
**C.C. 172218274-6**



**ABG. JUAN DIEGO ZAMBRANO BURGOS**

**MAT. 23-2019-60 F.A.M.**



Factura: 001-004-000034650



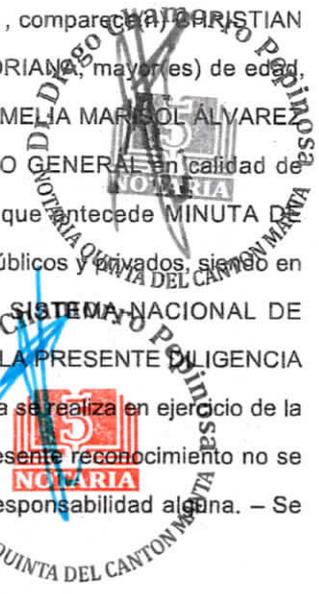
20221308005D01150

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221308005D01150**

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, compareció el Sr. CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ portador(a) de CÉDULA 1722182746 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A LOS SEÑORES AMELIA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 4 DE MAYO DEL 2022, (16:10).

CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ  
CÉDULA: 1722182746

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

Ab. ZAMBRANO BURGOS JUAN DIEGO

Matricula No. 23-2019-60

Cédula No. 1718147950

Fecha de inscripción: 2019-07-09



Firma

**IMPORTANTE**

Este documento es único y de uso PERSONAL E INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura garantiza a las autoridades públicas y privadas reconocidas por esta credencial los derechos contenidos en la Constitución de la República y las Leyes.



DIRECTOR NACIONAL  
 ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

GENUINE

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722182746

Nombres del ciudadano: BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 222-709-43171



222-709-43171

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172218274-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1952-12-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CHONE 2015-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-10-15**

00050878




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **3**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

N: **56699330**  
1722182746

CC N: **1722182748**

**BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY**



CITADANANO

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE QUE USTED SUFRAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



*[Handwritten signature]*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 06 MAY 2022 .....

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chantorro Pepinosa**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





República del Ecuador

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 354 / 2016

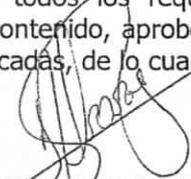
Tomo 4 . Página 354

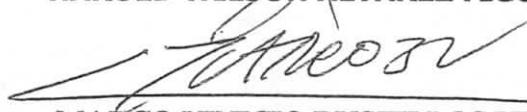
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 5 de abril de 2016, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado; Cédula de ciudadanía número 130534388-9, con domicilio en Paseo de Oria 20, 4ºC, Madrid, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere **a favor del señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 172218274-6, con domicilio en Manta, provincia de Manabí, Ecuador,** para que en su nombre y representación inter venga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante;-i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Venda y enajene bienes inmuebles de propiedad del poderdante; s) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Migración y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc.y proceda a su posterior legalización o apostillas ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante

Chamorro P...  
 [Red circular stamp with illegible text]  
 [Red rectangular stamp with illegible text]

102

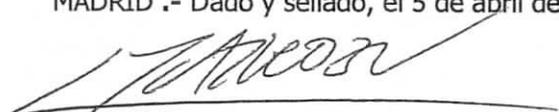
autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración-judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

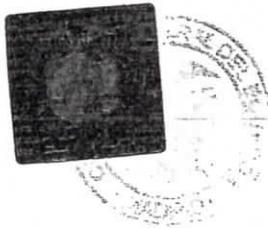
  
**HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA**

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
**AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 5 de abril de 2016

  
**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA**  
**AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130534388-9

ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON

NOMBRES Y APELLIDOS  
MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO  
12 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0284-01084-11 SEXO M

MANABI/CHONE  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CHONE 1970

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... (02) fojas utiles  
Manta, a ..... MAY 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33331122

NACIONALIDAD INDICAT

CASADO ANGELICA DEL C. REYNA ZAMBRANO

ESTADO CIVIL PROFESOR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

MI CON RAMON ALVAREZ Z

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA TERESA FIGUEROA Z

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS GLD 9/07/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

1970

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1026162

Pch

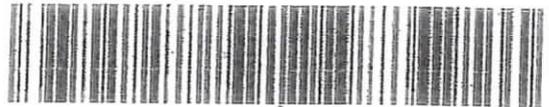
PULGAR DERECHO

Que la copia fotostática que antecede  
es conforme con el documento original  
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.  
Lo certifico

Marco Bustillos Viera  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR  
EN MADRID - ESPAÑA

05 ABR. 2016

Factura: 002-003-000001743

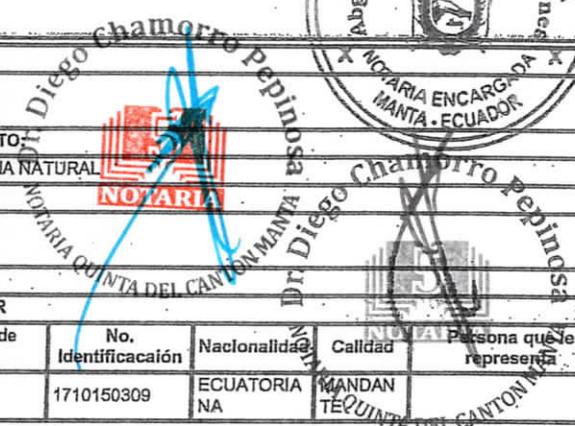


20151308001P06388

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151308001P06388						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710150309	ECUATORIANA	MANDANTEQUINTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE CRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ QUIEN NO COMPARECE EN ESTE ACTO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AP: 9139-UP-CJM-15-LG  
**Jaime Pinargote Velez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



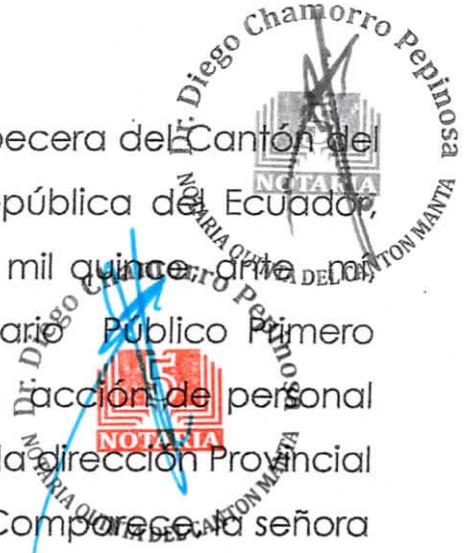


**FACTURA NÚMERO: 002-004-000001743**

**CODIGO NUMÉRICO: 20151308001P06388**

**PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA.- A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del años dos mil quince, ante mí, **Abogado JAIME PINARGOTE VELEZ**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, mediante acción de personal número 8747-UP-CJM-15-LG, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Comparece la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno cinco cero tres cero guión nueve, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**" .- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por su propio derecho así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me

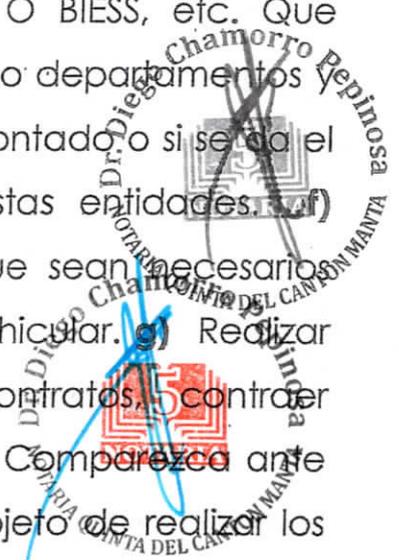


**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas , sírvase inserta una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA** , de estado civil divorciada, por su propio derecho y a quien se le denominará simplemente como **"LA MANDANTE O PODERDANTE"**.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en España y de transito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante la señora **AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA** , manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandatario señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ portador de la cedula de ciudadanía número uno siete dos dos uno ocho dos siete cuatro guion seis para que en su nombre y representación la represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad Pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio Ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre Escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, rectificación



de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, a) Contratar obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**, con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o Judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo



en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones, así mismo suscriba contratos de línea de crédito, pagare, contrato de consolidación y novación de préstamos hipotecarios, tabla de amortización y cualquier otro documento inherente al crédito otorgado por el BIESS. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniciones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. **ll)** Comparezca ante cualquier Juzgado de lo civil o de la Niñez y Adolescencia, así mismo comparezca ante cualquier Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acuda al Servicio de Rentas

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

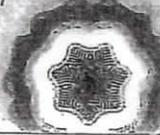
Internas (S.R.I.) y pueda solicitar y obtener el impuesto de herencia de mi padre y madre WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO Y MARIA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO, pudiendo realizar la Venta, partición extrajudicial, Posesión Efectiva de los bienes inmuebles dejados por mis padres antes nombrados, para que como si fuera yo mismo pacte el justo precio por la venta, forma de pago y reciba el valor acordado, cuidando siempre de mis intereses, realice las escrituras de Promesa de compraventa si es necesario o el contrato de compraventa definitiva en calidad de vendedora del bien inmueble dejado por mis padres, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto; las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINSITERIO DE



RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **v)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **w)** Comparezca ante, la Gobernación y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y solicite y/o retire pasaporte, comparezca ante Embajadas, Consulados, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos, de la mandante. **x)** Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante..- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Rosita Espinal Mero Mat. 13-2099-95, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes<sup>ST</sup>


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172218274-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-12-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V533312222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAEZ GUERRA ANIBAL ERNESTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ FIGUEROA AMELIA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-10-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-15

IGM 15-08-304-40  
 DIRECTOR GENERAL  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 009-0139 CÉDULA: 1722182746  
 BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY

MANABI PROVINCIA EL CARMEN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN EL CARMEN  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

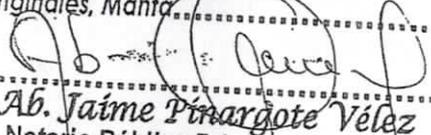


Dr. Diego Chamorro  
 NOTARIA ENCARGADA  
 MANTA - ECUADOR





SOY FE: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en.....fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales, Manta.....

  
 Ab. Jaime Pinargote Vélaz  
 Notario Público Primero Suplente  
 Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171015030-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AUXILIAR ENFERMERIA E42434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ZAMBRANO MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QHNE 2015-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-16

IGM 15-09-304-40

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
171015030-9 006-0142

ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

PICHINCHA QUITO  
CHIMBACALLE RIO XII

EXHONCIÓN USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003076  
464395 15/10/2015 14:27:58

4646395

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
ABG. Patricia Mendoza Briones  
NOTARIA ENCARGADA  
MANTA ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

Ab. Jaime Pinargote Vélez  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe. (-)



**AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA**  
C.C. 171015030-9 -

NOTARIO

**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA

**1**

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130801P06388.-** LA NOTARIA. -



7

**Ab. Jaime Pinargote Vélez**  
Notario Público Primero Suplente  
Manta - Ecuador



Vertical text, possibly a date or reference number, oriented vertically.



Vertical text, possibly a date or reference number, oriented vertically.



Factura: 001-002-000068875

2022	13	08	01	000299
------	----	----	----	--------

**RAZÓN.** - Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N° 20151308001P06388 del 30 de octubre del 2015, **PODER GENERAL OTORGADO POR ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL a FAVOR DE CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ**, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante. - **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. -PETICIONARIO/A, CRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ. - MANTA, 22 DE MARZO DEL 2022.- EL NOTARIO.**

*Santiago Fierro Urresta*

**ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.**





Factura: 001-002-000068875



20221308001000299

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308001000299

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2022, (11:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308001P06388

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710150309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308001P06388



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a ..... 04 MAY 2022



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

2654

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016767  
Certifico hasta el día 2022-05-31:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 27 mayo 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: terreno ubicado en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:** PARA EL SEÑOR WILSON RAMON ALVAREZ ZAMBRANO: Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas.

**Frente:** Calle Pública con quince metros cinco centímetros.

**Atras:** Con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero, con catorce metros setenta y tres centímetros.

**Derecho:** Con terrenos del Señor Mena con treinta y dos metros.

**Izquierdo:** Con terrenos del Señor José Jhonny Alvarez, con treinta y cinco metros trece centímetros.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	741 miércoles, 13 agosto 1980	1130	1131
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	12 viernes, 17 julio 1987	74	76
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	16 miércoles, 24 enero 2018	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 13 agosto 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 agosto 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de Tarqui, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Calle Pública con cuarenta y cinco metros, POR ATRAS: Con Teófilo Calderero y Cincuenta y un metros noventa centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con los vendedores y treinta y dos metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: En parte con Freddy Alvarez y con treinta metros formando un ángulo con el mismo Sr. Freddy Alvarez y diez metros de allí hasta su totalidad con propiedad de los vendedores y trece metros treinta centímetros el mismo que tiene un área total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS. El Sr. CARLOS Mena, en calidad de Apoderado de los vendedores Sr. José Rogerio Santana Alvia y esposa Sra. Juana Mérida Alvia de Santana.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE FREDDY	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE JHONNY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA ALVIA JOSE ROGERIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALVIA JUANA MERIDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3 ] PARTICIÓN

Inscrito el: viernes, 17 julio 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 abril 1987

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Sres. José, Wilson, y José Freddy Álvarez Zambrano, son dueños de una parte de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la que convienen de mutuo acuerdo repartirse este terreno, tocándole al Sr. Wilson Ramón Álvarez Zambrano, una parte de terreno ubicado en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Pública con quince metros cinco centímetros. POR ATRAS: Con propiedad de herederos del Sr. Teófilo Calderero, con catorce metros setenta y tres centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con terrenos del Sr. Mena con treinta y dos metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos del Sr. José Jhonny Álvarez, con treinta y cinco metros trece centímetros. Al Sr. José Jhonny Álvarez Zambrano le corresponde un lote con un área de novecientos veintinueve metros setenta y ocho centímetros. Para el Sr. José Freddy Álvarez Zambrano le corresponde un terreno con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle publica con cuatro metros. POR ATRAS. Con terrenos de los herederos del Sr. Teofilo Calderero con trece metros veintidós centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Con el Sr. Jhonny Álvarez con cuarenta metros ochenta y un centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Freddy Álvarez con diez metros y formando un ángulo recto con treinta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE FREDDY	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ ZAMBRANO JOSE JHONNY	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 24 enero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: EL CARMEN

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 noviembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SENTENCIA-POSESIÓN EFECTIVA Terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los señores AMELINA MARISOL ALVAREZ FIGUEROA y HAROLD WILSON ALVAREZ FIGUEROA, representados por el señor CHRISTIAN GEOVANNY BAEZ ALVAREZ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-31

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016767 certifico hasta el día 2022-05-31, la Ficha Registral Número: 2654.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 6 3 0 2 V F K I O U 5



N° 00267-04052022

Manta, 04 de Mayo del 2022

**APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Solicitud suscrita por Sr(a).ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (c.c.1305343889), Sr(a).ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (c.c.1710150309), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON- (c.c.1300325089), ubicado en barrio LA PRADERA SEGUNDA ETAPA de la parroquia (LOS ESTEROS) del cantón Manta, LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°2654 y clave catastral N° 2-16-59-11-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

**LOTE SIGNADO COMO 2-16-59-11-000:** *Compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 9 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de julio de 1987. , por un área de: 499.78 m<sup>2</sup>*

**FRENTE:** 15.05 m Lindera con calle pública.

**ATRAS:** 14.73 m Lindera con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero.

**COSTADO DERECHO:** 32.00 m Lindera con terrenos del Señor Mena.

**COSTADO IZQUIERDO:** 35.13 m Lindera con terrenos del Señor José Jhonny Alvarez.

**ÁREA:** 499.78 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:**

1300325089 - ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON-

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON EL CANTON EL CARMEN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 E INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD EL 24 DE ENERO DE 2018.

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Herederero	1305343889	ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON	50.00 %
Herederero	1710150309	ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL	50.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

**Nota:** "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

**RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020 EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA:** Suelo urbano de protección. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.*

**Fecha de expiración:** 03 de Mayo del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129577SI1YNFKM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 04 de Mayo del 2022

N° AUT00267-04052022

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON (c.c.1305343889), Sr(a). ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL (c.c.1710150309), para que celebre Escritura sobre una parte del predio de propiedad de los herederos de Sr(a). ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON- (c.c.1300325089), con clave catastral N° 2-16-59-11-000, ubicado en barrio LA PRADERA SEGUNDA ETAPA de la parroquia (LOS ESTEROS) del cantón Manta, LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°2654, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00267-04052022, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 15.05 m Lindera con calle pública.**ATRAS:** 14.73 m Lindera con propiedad de herederos del Señor Teófilo Calderero.**COSTADO DERECHO:** 32.00 m Lindera con terrenos del Señor Mena.**COSTADO IZQUIERDO:** 35.13 m Lindera con terrenos del Señor José Jhonny Alvarez.**ÁREA:** 499.78 m<sup>2</sup>Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.*

**Fecha de expiración:** 03 de Mayo del 2024

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129577SI1YNFKM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 032022-060875

N° ELECTRÓNICO : 217952

Fecha: 2022-03-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-16-59-11-000

Ubicado en: LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 499.78 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300325089	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 20,990.76

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 20,990.76

SON: VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA DE PROTECCIÓN POR LO QUE DEBE SUJETARSE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



161527FKIMANQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-05-24 14:16:04



N° 052022-065321

Manta, martes 24 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **ALVAREZ FIGUEROA AMELINA MARISOL** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON** FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1300325089**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 24 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



165980TYBUCMW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-065725

Manta, lunes 30 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN JUDICIAL****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-16-59-11-000 perteneciente a ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON con C.C. 1300325089 ubicada en LA PRADERA IMD. CAMINO QUE AL SITIO EL ARROYO BARRIO LA PRADERA SEGUNDA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$20,990.76 VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES 76/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



166385SYRV2P0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 146606662

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 12	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1710150309001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ALVAREZ FIGUEROA EMEJINA MARISOL		203	Ciudad BARCELONA			
204	PARROQUIA BADALONA	205	CALLE PRINCIPAL CARRETERA ANTIGUA DE VALENCIA	206	NÚMERO 75-4-2	207	INTERSECCIÓN ESCALERA DERECHA	208	TELÉFONO 0000000000

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1722182746001	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY		211	Ciudad MANTA			
212	PARROQUIA TARQUI	213	CALLE PRINCIPAL AV. FLAVIO REYES	214	NÚMERO S/N	215	INTERSECCIÓN CALLE 28	216	TELÉFONO 0000000000

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1301375075	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA		219	Ciudad EL CARMEN														
219	ESTADO CIVIL 4	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	Ciudad							
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO				
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241		242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 22725.00	332 11362.50
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 11362.50

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2022078420669	871556274460	16-01-2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		11362.50					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		11362.50					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.00					
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2022078420669	871556274460	16-01-2018	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 146606733

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 12	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1305343889001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ALVAREZ FIGUEROA HAROLD WILSON		203	CIUDAD MADRID			
204	PARROQUIA ESPAÑA	205	CALLE PRINCIPAL PASEO DE ORIA	206	NÚMERO 20	207	INTERSECCIÓN 4C	208	TÉLEFONO 0901000

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1722182746001	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BAEZ ALVAREZ CHRISTIAN GEOVANNY		211	CIUDAD MANTA			
212	PARROQUIA TARQUI	213	CALLE PRINCIPAL AV. FLAVIO REYES	214	NÚMERO S/N	215	INTERSECCIÓN CALLE 28	216	TÉLEFONO 08000

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1301375075	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIGUEROA ZAMBRANO MARIA TERESA		219	ESTADO CIVIL 4	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	No. 1	NOTARIA	No. 1	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	227	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	228	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	229	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	230	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	231	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		229	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	230	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	231	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	232	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	233	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/12/2000	DD/MM/AA	234	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TÉLEFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.	NOTARIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	245	CÓDIGO TIPO DE ACTO	246	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322	11362.50
VEHÍCULOS	313	323	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
		329	11362.50
		330	0.00
		331	0.00
		332	0.00
		333	0.00
		334	0.00
		335	0.00
		336	0.00
		337	0.00
		338	0.00
		339	11362.50
		340	0.00
		341	0.00
		342	0.00
		343	0.00
		344	0.00
		345	0.00
		346	0.00
		347	0.00
		348	0.00
		349	0.00
		350	0.00
		351	0.00
		352	0.00
		353	0.00
		354	0.00
		355	0.00
		356	0.00
		357	0.00
		358	0.00
		359	0.00
		360	0.00
		361	0.00
		362	0.00
		363	0.00
		364	0.00
		365	0.00
		366	0.00
		367	0.00
		368	0.00
		369	0.00
		370	0.00
		371	0.00
		372	0.00
		373	0.00
		374	0.00
		375	0.00
		376	0.00
		377	0.00
		378	0.00
		379	0.00
		380	0.00
		381	0.00
		382	0.00
		383	0.00
		384	0.00
		385	0.00
		386	0.00
		387	0.00
		388	0.00
		389	0.00
		390	0.00
		391	0.00
		392	0.00
		393	0.00
		394	0.00
		395	0.00
		396	0.00
		397	0.00
		398	0.00
		399	0.00
		400	0.00
		401	0.00
		402	0.00
		403	0.00
		404	0.00
		405	0.00
		406	0.00
		407	0.00
		408	0.00
		409	0.00
		410	0.00
		411	0.00
		412	0.00
		413	0.00
		414	0.00
		415	0.00
		416	0.00
		417	0.00
		418	0.00
		419	0.00
		420	0.00
		421	0.00
		422	0.00
		423	0.00
		424	0.00
		425	0.00
		426	0.00
		427	0.00
		428	0.00
		429	0.00
		430	0.00
		431	0.00
		432	0.00
		433	0.00
		434	0.00
		435	0.00
		436	0.00
		437	0.00
		438	0.00
		439	0.00
		440	0.00
		441	0.00
		442	0.00
		443	0.00
		444	0.00
		445	0.00
		446	0.00
		447	0.00
		448	0.00
		449	0.00
		450	0.00
		451	0.00
		452	0.00
		453	0.00
		454	0.00
		455	0.00
		456	0.00
		457	0.00
		458	0.00
		459	0.00
		460	0.00
		461	0.00
		462	0.00
		463	0.00
		464	0.00
		465	0.00
		466	0.00
		467	0.00
		468	0.00
		469	0.00
		470	0.00
		471	0.00
		472	0.00
		473	0.00
		474	0.00
		475	0.00
		476	0.00
		477	0.00
		478	0.00
		479	0.00
		480	0.00
		481	0.00
		482	0.00
		483	0.00
		484	0.00
		485	0.00
		486	0.00
		487	0.00
		488	0.00
		489	0.00
		490	0.00
		491	0.00
		492	0.00
		493	0.00
		494	0.00
		495	0.00
		496	0.00
		497	0.00
		498	0.00
		499	0.00
		500	0.00

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
	416	0.00
	417	0.00
	418	0.00
	419	0.00
	420	0.00
	421	0.00
	422	0.00
	423	0.00
	424	0.00
	425	0.00
	426	0.00
	427	0.00
	428	0.00
	429	0.00
	430	0.00
	431	0.00
	432	0.00
	433	0.00
	434	0.00
	435	0.00
	436	0.00
	437	0.00
	438	0.00
	439	0.00
	440	0.00
	441	0.00
	442	0.00
	443	0.00
	444	0.00
	445	0.00
	446	0.00
	447	0.00
	448	0.00
	449	0.00
	450	0.00
	451	0.00
	452	0.00
	453	0.00
	454	0.00
	455	0.00
	456	0.00
	457	0.00
	458	0.00
	459	0.00
	460	0.00
	461	0.00
	462	0.00
	463	0.00
	464	0.00
	465	0.00
	466	0.00
	467	0.00
	468	0.00
	469	0.00
	470	0.00
	471	0.00
	472	0.00
	473	0.00
	474	0.00
	475	0.00
	476	0.00
	477	0.00
	478	0.00
	479	0.00
	480	0.00
	481	0.00
	482	0.00
	483	0.00
	484	0.00
	485	0.00
	486	0.00
	487	0.00
	488	0.00
	489	0.00
	490	0.00
	491	0.00
	492	0.00
	493	0.00
	494	0.00
	495	0.00
	496	0.00
	497	0.00

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		11362.50		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		11362.50		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO		901		0.00		
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00		
		INTERÉS POR MORA		903		0.00		
		MULTAS		904		0.00		
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	
						0.00	915	USD
								0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2022079611398	871556282041	16-01-2018	2



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
98775	2022/05/31 12:46	31/05/2022 12:46:00p. m.	784709	2022/05/31
A FAVOR DE	ALVAREZ ZAMBRANO WILSON RAMON C.I.: 1300325089			

CERTIFICADO N° 6672

## MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
	3.00	3.00

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/30

USD 3.00



SUBTOTAL 1 3.00

SUBTOTAL 2 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

JMENEZ MERO ANA MATILDE  
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

**A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES, SEÑORES WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**

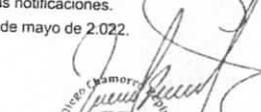
**LES HAGO SABER:** Que, en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, por parte de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**. Libre y voluntariamente comparece, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**; sobre una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez.

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:** Los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, manifiestan que son los legítimos propietarios del 100% de los Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez. Cuyas demás dimensiones, medidas y linderos constan detalladas en la cláusula precedente de antecedentes, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos a los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 04 de mayo de 2022.

  
DR. DIEGO CHIRIBOGA ESPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA  


NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES, SEÑORES WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO

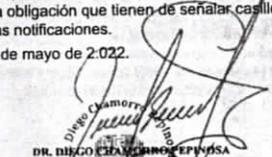
**LES HAGO SABER:** Que, en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** por parte de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**. Libre y voluntariamente comparece, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**; sobre una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez.

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:** Los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, manifiestan que son los legítimos propietarios del 100% de los Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez. Cuyas demás dimensiones, medidas y linderos constan detalladas en la cláusula precedente de antecedentes, por lo que la propiedad se la adjudica d 100% de los derechos a los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 04 de mayo de 2022.

  
DR. DIEGO ESTANISLAO PEPINOSA  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA.



28 Martes 10 de mayo del 2022

GUÍA LEGAL

EC

**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ  
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

**A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE  
LOS CAUSANTES, SEÑORES WILSON RAMÓN  
ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUERO  
ZAMBRANO**

**LES HAGO SABER:** Que, en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, por parte de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**. Libre y voluntariamente comparece, el señor **CHRISTIAN GEOVANNY BÁEZ ÁLVAREZ**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**; sobre una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez.

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:** Los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, manifiestan que son los legítimos propietarios del 100% de los Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 15,05 metros — Calle pública; **POR ATRÁS:** 14,73 metros — Propiedad de los Herederos del Sr. Teófilo Calderero; **POR EL COSTADO DERECHO:** 32,00 metros — Propiedad del Sr. Mena; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 35,13 metros — Propiedad del Sr. José Jhonny Álvarez. Cuyas demás dimensiones, medidas y linderos constan detalladas en la cláusula precedente de antecedentes, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos a los señores **AMELIA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos de los causantes, señores **WILSON RAMÓN ÁLVAREZ ZAMBRANO Y MARÍA TERESA FIGUEROA ZAMBRANO**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 04 de mayo de 2022.

  
DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

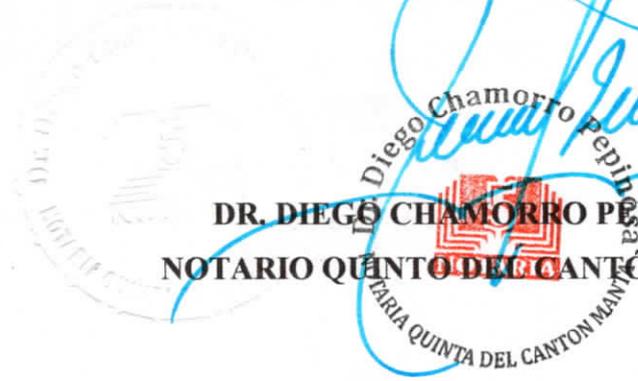
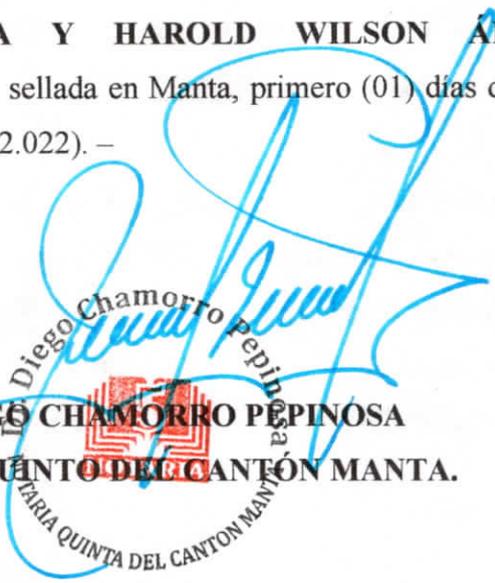
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**RAZÓN:** Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una sola vez en el periódico de circulación nacional "EL COMERCIO" del **VIERNES 6, LUNES 9 Y MARTES 10 DE MAYO DEL 2022**, en la sección de **GUÍA LEGAL**, paginas 29, 25 y 28 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, primero (01) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021). - (O.C.) -

**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorgan **AMELINA MARISOL ÁLVAREZ FIGUEROA Y HAROLD WILSON ÁLVAREZ FIGUEROA**. – Firmada y sellada en Manta, primero (01) días del mes de junio del dos mil veintidós (2.022). –



**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**